

VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA

En Ecuador en el año 2008, en la Constitución se incluye a la naturaleza como sujeto de derechos. La Amazonía ecuatoriana ha sido vulnerada por la minería legal e ilegal en Napo y en Orellana por la explotación del petróleo, pero no ha sido solamente la naturaleza afectada sino también las personas, pueblos y nacionalidades que se encuentran dentro del territorio donde se realizan actividades extractivas.

Debido a la afectación por la extracción legal e ilegal de minería en Napo, la misma que vulnera el derecho humano al ambiente sano, al agua, a la salud, a la recreación, a los derechos de pueblos y nacionalidades indígenas, la Delegación Provincial de Napo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, institución que tutela Derechos Humanos y de la Naturaleza, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, defensores de derechos humanos y de la naturaleza y comunidades indígenas, el 12 de octubre del 2021 presentan una Acción de Protección signada con el número 15571-2021-00685, sin embargo, pese a existir una sentencia en firme emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Napo, las instituciones de regulación y control del Estado en materia ambiental y minera no han ejercido con estricto cumplimiento a la disposición judicial, al contrario existen nuevos frentes de explotación ilegal minera que están operando y continúan afectando al agua, suelo, flora, fauna, ecosistemas y a las personas.

El 19 de febrero de 2020, nueve niñas de entre 8 y 14 años, Denisse, Dannya, Yamileth, Leonela, Rosa, Skarlett, Mishell, Kerly y Jeyner, presentaron una Acción de Protección, en el cantón de Lago Agrio de la provincia de Sucumbíos, en contra del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y del Ministerio del Ambiente y Agua por las afectaciones que causan la quema de gas, residuo de la explotación de petróleo, después de un año de lucha constante en julio del 2021, la Corte Provincial de Sucumbíos falló a favor de las 9 niñas y emitió una sentencia donde declaró que el Estado Ecuatoriano vulneró “los derechos a la salud, al agua potable y a la alimentación como derechos humanos fundamentales e irrenunciables”, dando un plazo de 18 meses para que los mecheros de las zonas más pobladas sean apagados, y los que están en zonas más lejanas sean cerrados de manera gradual y progresiva hasta diciembre de 2030. Pero estos mecheros aún se encuentran encendidos y se han incrementado.

Como podemos ver en Ecuador las sentencias judiciales en las cuales se han declarado la vulneración de derechos constitucionales humanos y de la naturaleza, han sido incumplidas por el Estado y sus instituciones, no existen sanciones a los responsables de estos actos, se continúan vulnerando los derechos humanos y de la naturaleza.

Los amazónicos solicitamos apoyo para que en Napo se declare emergencia ambiental, se sancione a los responsables del biocidio causado por la minería en los cantones Tena y Carlos Julio Arosemena Tola y se cumpla las sentencias número 15571-2021-00685.

Así como también exigimos que, se apaguen los mecheros que se encuentran a lo largo del territorio amazónico que tanto daño ocasiona en la salud de quienes habitan en el lugar (humanos, flora y fauna)